293

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 6 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "CALERO SUR COLECTOR SOLAR", DE LA COMUNA DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 502 /

CONCEPCIÓN, 30 JUL. 2020

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 10.439 (V. y U.), de 2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.

2) La presentación sin número de la Entidad Patrocinante/PSAT "Inmobiliaria Kuyen Ltda.", ingresada a SERVIU Región del Biobío el 24.01.2020, en la cual solicita otorgar una nueva vigencia a 6 subsidios de beneficiarios del proyecto "Calero Sur Colector Solar" de la comuna de Lota.

3) El Oficio Ordinario N° 3113, del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, del 18.06.2020, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados precedentemente.

4) El Memorándum N° 362 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 08.07.2020, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

5) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 17 (V. y U.), de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 3113 del Visto 3°, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 6 subsidios de beneficiarios del proyecto "Calero Sur Colector Solar" de la comuna de Lota, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que el proyecto se encuentra emplazado dentro del polígono denominado Zona de Conservación Histórica, razón por la cual fue necesario obtener la autorización correspondiente por parte del Consejo Nacional de Monumentos, la que fue otorgada en diciembre de 2019, en tanto los certificados vencieron el 16 de enero de 2020.

2) Que, mediante el Memorándum N° 362 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de un 100% de la obra a través del informe del Supervisor de SERVIU y de las Cartas de Conformidad de los beneficiarios, que dan cuenta que aquella se encuentra terminada, sugiriendo acceder a la solicitud de nuevo plazo de vigencia, con el fin de cerrar el acto administrativo y poder realizar el pago de los subsidios a la empresa constructora.

Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Calero Sur Colector Solar" de la comuna de Lota, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE CERTIFICADO
1	Gatica	Leal	Mario	5.039.543-K	HM2 N° CS2-2018-297676
2	Morales	Acuña	Silvia Eliana	8.696.588-7	HM2 N° CS2-2018-297687
3	Paz	Muñoz	Luis Arnaldo	5.902.299-7	HM2 N° CS2-2018-297683
4	Ramírez	Ormeño	Carlos Joaquín	7.962.296-6	HM2 N° CS2-2018-297677
5	Sanzana	Paz	Marisol de las Nieves	9.806.936-4	HM2 N° CS2-2018-297684
6	Sobarzo	Fuentealba	Eliacid Geremías	9.052.753-3	HM2 N° CS2-2018-297678

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

RGM/ MPG

Distribución:
- PSAT "Inmobiliaria Kuyen Ltda."/ calle Serrano N° 551, Oficina 216, Concepción
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI